

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
CESFAM "Jorge del Campo Amaro"



VISTOS:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 4618 de fecha 22 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1.- RATIFICASE Y APRUEBESE MODIFICACIÓN, Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Arturo del Carmen Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud Don Luis Jaime Gaete, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
4618	22/09/2020	PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2020.-

"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CBN/PCM/JCF/JAAA/abg

DECRETO N° 905 del 01/10/2020



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	64	DIA	MES AÑO
ENTRADA	28	09	2020
SALIDA	28	09	2020

DGSAM

4618

INT.: 1002
Fecha: 15.09.2020

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Recibida : 01/10/2020

TALCA,

Despachada :
CENTRO SALUD FAMILIAR
"Jorge del Campo Amaro"

22 SEP 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2020", Resolución Exenta N°1025 del 31 de diciembre de 2019 y, la Resolución Exenta N° 77 de fecha 19 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, orientaciones técnicas del Programa de imágenes diagnósticas 2020 emitidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, todos del Ministerio de Salud. Resolución exenta N° 2154 del 16 de abril de 2020, del Servicio de Salud, Ley de presupuesto 21.192 del 19 de diciembre de 2019 las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Convenio PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2020**.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de febrero del 2018, modificada por Resolución Exenta N°1025 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 19 de febrero de 2020 se emite Resolución N°77 que aprueba los recursos para el Programa de imágenes diagnósticas 2020.
4. Qué, con fecha 16 de abril de 2020 el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Exenta N° 2154 que aprueba el Convenio de "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2020" en la comuna de Villa Alegre.
5. Qué, con fecha 17 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud emite Ordinario N° 2534, que indica la posibilidad de adquirir elementos de protección personal (EPP) o medidas de bioseguridad que permitan una atención protegida para los Programas de reforzamiento de Atención Primaria (PRAPS).
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N° 2154 de fecha 16 de abril de 2020 en el sentido de reemplazar su cláusula segunda, entregando \$1.500.000 para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) o medidas de bioseguridad, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **21.248.153**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas por el programa, de los cuales \$1.500.000 se destinarán a la compra de EPP y artículos de bioseguridad.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total